



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2024-MDCH/A

Chancay, 15 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Informe N° 036-2024-MDCH-OGAJyF/ORH/SST, el Informe N° 449-2024-MDCH/ORH y el Informe N° 0198-2024-MDCH/OGAJyF: y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2024-MDCH, se autorizó en Comisión de Servicios con Goce de Haber el viaje al exterior del país del señor alcalde Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade, entre el 12 y el 18 de mayo de 2024, incluyendo, los Puertos de Long Beach y Los Ángeles, California, y/o Baltimore, Maryland, encargándose el Despacho de Alcaldía a la Lic. Giuliana Celina Carrizales Castillo, Primera Regidora, en tanto que dure la Comisión de Servicios del señor Alcalde;

Que, mediante Informe N° 036-2024-MDCH-OGAJyF/ORH/SST, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica que, en la reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se revisó las siguientes políticas: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de interrupción de actividades en caso de inminente peligro, Política de Alcohol, Posesión, Consumo de Drogas y Fármacos;

Que, asimismo, el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ❖ Que, en el D.S. N° 005-2012, artículo 42 Funciones del Comité, especifica lo siguiente: Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Que, en atención a las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha realizado la actualización de las políticas en mención, por lo que solicita que mediante acto resolutorio se apruebe las Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Interrupción de Actividades en caso Inminente Peligro, y la Política de Alcohol, Posesión, Consumo de Drogas y Fármacos;

Que, mediante Informe N° 449-2024-MDCH/ORH, la Oficina de Recursos Humanos solicita que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Interrupción de Actividades en caso Inminente Peligro, y la Política de Alcohol, Posesión, Consumo de Drogas y Fármacos presentada por el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, se aprueben mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0198-2024-MDCH/OGAyF la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la actualización de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Interrupción de Actividades en caso Inminente Peligro, y la Política de Alcohol, Posesión, Consumo de Drogas y Fármacos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo,

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



Villa de Ancoas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGAY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, los siguientes documentos de gestión:

- ❖ **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- ❖ **Política de Interrupción de Actividades en caso de Inminente Peligro.**
- ❖ **Política de Alcohol, Posesión, Consumo de Drogas y Fármacos.**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Changay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Changay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Changay

Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE